



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA A CARGO DE LAS PERSONAS MORALES CONSTITUIDAS EN ASOCIACIÓN CIVIL, CREADAS POR LOS CIUDADANOS QUE POSTULEN Y OBTENGAN EL REGISTRO A UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF), el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6º, apartado A, fracción III, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que el Congreso de la Unión, en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el DOF, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por la de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.
3. Que el nueve de mayo de dos mil dieciséis se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal), entrando en vigor al día siguiente de su publicación, de conformidad con su artículo Primero Transitorio.
4. Que de conformidad con los artículos 41, fracción I, de la Ley General, y 21, fracción I, de la Ley Federal, este Instituto es el facultado para interpretar dichas leyes, en el ámbito de su competencia.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

5. Que el artículo 70 de la Ley General establece las obligaciones de transparencia comunes que deberán cumplir los sujetos obligados, las cuales se determinarán atendiendo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda.
6. Que los artículos 76 de la Ley General y 68 y 74, de la Ley Federal establecen que los partidos políticos nacionales, las agrupaciones políticas nacionales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, según corresponda, deberán poner a disposición del público y actualizar la información relativa a las obligaciones de transparencia comunes previstas en el artículo 70, así como las obligaciones de transparencia específicas establecidas en el citado artículo 76.
7. Que en relación con lo anterior, el artículo 3, inciso c de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), publicada en el DOF el veintitrés de mayo de dos mil catorce, establece que un candidato independiente es todo aquel ciudadano que obtenga por parte de la autoridad electoral el acuerdo de registro, habiendo cumplido los requisitos que para tal efecto establece la ley en la materia.
8. Que de conformidad con el artículo 368, numerales 4 y 5 de la LGIPE, los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente a un cargo de elección popular, deberán constituir una Asociación Civil para tal efecto, la cual deberá adecuarse al modelo único establecido por el Instituto Nacional Electoral, y estará conformada, por lo menos, con el aspirante a candidato independiente, su representante legal y el encargado de la administración de los recursos de la candidatura independiente.
9. Que el artículo 389 de la LGIPE señala que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral tomará las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas independientes, dando a conocer los nombres de los candidatos o fórmulas registradas y de aquéllos que no cumplieron con los requisitos.
10. Que el artículo 394, numeral 1, inciso d, de la LGIPE establece la obligación de los candidatos independientes registrados, de proporcionar al Instituto Nacional Electoral la información y documentación que éste solicite, en los términos de la referida Ley.
11. Que de conformidad con el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, publicado en el DOF el trece de septiembre de dos mil dieciséis, la Asociación Civil creada por los candidatos independientes para su postulación, tiene como objeto, entre otros, apoyarlos en el proceso electoral; administrar el financiamiento para sus actividades; rendir los informes de ingresos y egresos relativos a los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano, y administrar el financiamiento público y privado que reciban.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

12. Que de conformidad con el Reglamento en comento, la duración de la Asociación Civil creada por los candidatos independientes para su postulación, se circunscribe exclusivamente a los plazos para la notificación de la pretensión de participar como candidato independiente, el registro, la campaña, la rendición de cuentas y todos aquellos procedimientos relacionados con los mismos y será liquidada una vez concluido el proceso electoral.
13. Que tanto los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), como los Lineamientos Técnicos Federales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en el ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Federales, establecen la forma y tiempo en que deben de cumplir los sujetos obligados con sus obligaciones de transparencia.
14. Que si bien los Lineamientos Técnicos Generales y los Lineamientos Técnicos Federales establecen los periodos de actualización y conservación de la información correspondiente a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como la forma en que se verificará su cumplimiento, resulta necesario contar con disposiciones específicas aplicables a los candidatos independientes, atendiendo a que se trata de una figura que tiene carácter temporal, ya que una vez que concluye el proceso electoral, la Asociación Civil que constituyen debe ser liquidada, aunado a que es necesario considerar las capacidades con las que cuentan para el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia.
15. Que considerando tanto el objeto de la Asociación Civil creada por los candidatos independientes para su postulación, como a la temporalidad de su duración, sólo les resultan aplicables las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 76 de la Ley General, ya que en éstas se contiene la información específica y suficiente para transparentar y rendir cuentas de la gestión en este tipo de sujetos obligados.
16. Que por lo señalado, se propone el establecimiento de criterios que deberán observar los candidatos independientes para el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia, con la finalidad de que la información que se publique sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

17. Que el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, se publicó en el DOF el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Estatuto Orgánico).
18. Que los artículos 6 y 8 del Estatuto Orgánico establecen que el Pleno es el órgano superior de dirección del Instituto y la máxima autoridad frente a los Comisionados en su conjunto y en lo particular y sus resoluciones son obligatorias para estos, asimismo el artículo 12, fracción I del mismo Estatuto establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Ley Federal, la Ley de Protección de Datos Personales, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones que le resulten aplicables.
19. Que el Estatuto Orgánico establece en el artículo 12, fracciones XXXIV y XXXV la facultad del Pleno para aprobar los lineamientos, criterios y demás disposiciones normativas y sus modificaciones, que resulten necesarias para el ejercicio de sus atribuciones, así como deliberar y votar los proyectos de Acuerdos, resoluciones y dictámenes que se sometan a su consideración.
20. Que de conformidad con el artículo 29, fracción I de la Ley Federal, corresponde a los Comisionados participar en las sesiones y votar los asuntos que sean presentados al Pleno.
21. Que en términos de los artículos 31, fracción XII de la Ley Federal; 16, fracción VI, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico, el Comisionado Presidente somete a consideración del Pleno el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen los criterios para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a cargo de las personas morales constituidas en asociación civil, creadas por los ciudadanos que postulen y obtengan el registro a una candidatura independiente.

Por lo antes expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho y con fundamento en los artículos 6°, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción I y 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 21, fracción I, 29, fracción I, 31, fracción XII, 68 y 74 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I, XXXIV, XXXV, y 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

ACUERDO



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos que establecen los criterios para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a cargo de las personas morales constituidas en asociación civil, creadas por los ciudadanos que postulen y obtengan el registro a una candidatura independiente, de conformidad con el documento anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, a través de la Dirección General de Tecnologías de la Información, aplique el presente Acuerdo y su anexo en la configuración de las obligaciones de transparencia de las asociaciones civiles, creadas por los ciudadanos que postulen y obtengan el registro a una candidatura independiente, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como para que genere los elementos de seguridad necesarios para acceder a la misma, dentro de los tres días hábiles siguientes a que entre en vigor el presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, notifique el contenido del presente Acuerdo y su anexo, tanto al Instituto Nacional Electoral como a las personas morales constituidas en asociación civil, creadas por los ciudadanos que postulen y obtengan el registro a una candidatura independiente.

Para efecto de la notificación a las asociaciones civiles respectivas, la citada Dirección General de Enlace deberá llevar a cabo las acciones de coordinación necesarias con las unidades administrativas del Instituto Nacional Electoral que resulten competentes.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, entregue a las asociaciones civiles respectivas los elementos de seguridad que les permitan acceder a la Plataforma Nacional de Transparencia, a efecto de que cumplan con sus obligaciones de transparencia. Lo anterior, dentro de los tres días hábiles siguientes a que concluya el plazo señalado en el numeral Segundo del presente Acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo, junto con su anexo, se publiquen en el portal de internet del INAI.

El presente acuerdo y su anexo pueden ser consultados en la dirección electrónica siguiente:
<http://inicio.inai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-27-04-2018.08.pdf>



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

SEXTO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que realice las gestiones necesarias, a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el *Diario Oficial de la Federación*.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo junto con su anexo, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el veintisiete de abril de dos mil dieciocho. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Joel Salas Suárez
Comisionado

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA A CARGO DE LAS PERSONAS MORALES CONSTITUIDAS EN ASOCIACIÓN CIVIL, CREADAS POR LOS CIUDADANOS QUE POSTULEN Y OBTENGAN EL REGISTRO A UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Primero. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los criterios y formatos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a cargo de las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que se postulan a una candidatura independiente en el ámbito federal y obtengan su registro ante el Instituto Nacional Electoral, de conformidad con los artículos 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 74 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Segundo. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para este Instituto y para las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos a los que se les autorice el registro a una candidatura independiente en el ámbito federal.

Tercero. Además de las definiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

I. Asociaciones civiles: Persona moral constituida en asociación civil creada por los ciudadanos a los que se les otorgue el registro de su candidatura independiente en el ámbito federal, cuya duración se circunscribe exclusivamente a los plazos para la notificación de la pretensión de participar como candidato, el registro, la campaña, la rendición de cuentas y todos aquellos procedimientos relacionados con los mismos y que será liquidada una vez concluido el proceso electoral respectivo.

II. Candidato Independiente: El ciudadano que obtenga por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral el acuerdo de registro como candidato independiente a un cargo de elección popular en el ámbito federal, habiendo cumplido los requisitos que para tal efecto establece la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;

III. INAI o Instituto: El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

IV. Ley General: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

**ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08**

V. Ley Federal: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

VI. Obligaciones de transparencia específicas: Constituyen la información que generan y poseen determinados sujetos obligados a partir de su naturaleza jurídica, atribuciones, facultades y/o su objeto social, respecto de las asociaciones civiles se refieren a la información establecida en los artículos 76 de la Ley General.

VII. Plataforma Nacional: La Plataforma Nacional de Transparencia a que hace referencia el artículo 49 de la Ley General;

VIII. Portales de Internet. Son las páginas electrónicas de las asociaciones civiles o de los candidatos independientes; verificables en la red Internet, y

IX. SIPOT: Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Cuarto. La interpretación de los presentes Lineamientos, así como los casos no previstos en los mismos, serán resueltos por el Instituto.

**CAPÍTULO II
DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LAS ASOCIACIONES CIVILES Y
LOS CRITERIOS PARA SU PUBLICACIÓN**

Quinto. Las asociaciones civiles se consideran sujetos obligados de la Ley General y la Ley Federal, únicamente, para efecto de que publiquen y mantengan actualizadas las obligaciones de transparencia, durante el periodo que sean sujetos de revisión ante el Instituto Nacional Electoral.

Sexto. Las asociaciones civiles deben publicar y actualizar las obligaciones de transparencia específicas previstas en los artículos 76 de la Ley General y 74 de la Ley Federal, en virtud de su objeto, temporalidad, y características.

Séptimo. Las asociaciones civiles cargarán las obligaciones de transparencia señaladas en el numeral anterior, tanto en sus portales de Internet como en el SIPOT, de conformidad con el Anexo de los presentes lineamientos.

Las asociaciones civiles podrán habilitar un vínculo que remita al SIPOT, para la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia específicas en sus portales de Internet.

Octavo. Las asociaciones civiles designarán ante el Instituto, a los responsables de publicar



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ANEXO ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

y actualizar la información de sus obligaciones de transparencia específicas, y proporcionarán el correo electrónico a través del cual se les podrán realizar las notificaciones que correspondan.

Noveno. Las asociaciones civiles contarán con un periodo de diez días hábiles para publicar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional la información derivada de sus obligaciones de transparencia específicas, los cuales se contarán a partir de que el Instituto proporcione los elementos de seguridad de la Plataforma Nacional para acceder a los sistemas y llevar a cabo el registro de la información.

Décimo. Las asociaciones civiles que no dispongan de un portal de Internet propio, deberán solicitar al Instituto, dentro del plazo señalado en el numeral anterior, que les habilite un espacio en su portal oficial, para que publiquen sus obligaciones de transparencia específicas; siendo en todo momento la asociación civil la responsable de la publicación, actualización y accesibilidad de la información correspondiente.

Décimo primero. Las obligaciones de transparencia de las asociaciones civiles deberán actualizarse al menos cada 30 días naturales, salvo que en alguna otra normatividad se establezca un plazo menor, en tal caso, especificará el periodo de actualización, así como la fundamentación y motivación respectivas.

Décimo segundo. Las asociaciones civiles deberán publicar la información de sus obligaciones de transparencia específicas, generada a partir del momento de su constitución y hasta que la misma sea disuelta.

Décimo tercero. La información publicada como obligaciones de transparencia deberá conservarse durante el periodo que se encuentre vigente el proceso de elección correspondiente y, una vez que éste concluya, se mantendrá como información histórica en el SIPOT.

CAPÍTULO III DE LA VERIFICACIÓN A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Décimo cuarto. Una vez concluido el periodo de carga establecido en el numeral Noveno, el Instituto realizará una verificación a la información publicada en el portal de Internet de las Asociaciones civiles y en el SIPOT.

Décimo quinto. La verificación del cumplimiento a las obligaciones de transparencia de las asociaciones civiles, se llevará a cabo con los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

deben de publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y el Manual de procedimientos y metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que los sujetos obligados del ámbito federal deben de publicar en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, y demás normativa aplicable.

Décimo sexto. Las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia de las asociaciones civiles serán procedentes a partir de que concluya el plazo de carga establecido en el numeral Noveno, y serán sustanciadas de conformidad con los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normativa aplicable.

CAPÍTULO IV
DE LAS MEDIDAS DE APREMIO Y SANCIONES

Décimo séptimo. Las asociaciones civiles serán las responsables de la información que se publique tanto en sus portales de Internet como en el SIPOT, así como de atender los cumplimientos a las resoluciones, requerimientos, observaciones y recomendaciones emitidos por el Instituto, derivados de la verificación a las obligaciones de transparencia y de las denuncias por el incumplimiento de las mismas.

Décimo octavo. El Instituto podrá imponer a las asociaciones civiles las medidas de apremio que considere necesarias para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley General y la Ley Federal.

Décimo noveno. El Instituto dará vista al Instituto Nacional Electoral para que, ante incumplimientos en materia de transparencia por parte de las asociaciones civiles, resuelva lo conducente y, en su caso, imponga las sanciones correspondientes conforme a lo previsto en la Ley General y la Ley Federal.

Vigésimo. Las medidas de apremio y sanciones que resulten aplicables a las asociaciones civiles deberán ser determinadas de manera previa a su liquidación.

TRANSITORIOS

Único. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

ANEXO DE LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA A CARGO DE LAS PERSONAS MORALES CONSTITUIDAS EN ASOCIACIÓN CIVIL, CREADAS POR LOS CIUDADANOS QUE POSTULEN Y OBTENGAN EL REGISTRO A UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE.

Identificación en el SIPOT de las asociaciones civiles

Las asociaciones civiles serán identificadas en el SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia de la siguiente manera:

- Para las asociaciones civiles creadas por los ciudadanos que postulen y obtengan su candidatura independiente a Presidente de la República:

“CandidatoIndependiente_Presidente_“Nombre del Candidato””

- Para las asociaciones civiles creadas por los ciudadanos que postulen y obtengan su candidatura independiente a Senador de la República:

“CandidatoIndependiente_Senado_“Nombre del Candidato””

- Para las asociaciones civiles creadas por los ciudadanos que postulen y obtengan su candidatura independiente a Diputado Federal:

“CandidatoIndependiente_Diputado_“Nombre del Candidato””

Obligaciones de transparencia conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

El artículo 76 de la Ley General establece las treinta fracciones que corresponden a las obligaciones específicas de transparencia que le son aplicables a las asociaciones civiles creadas por los ciudadanos que postulen y obtengan el registro a una candidatura independiente.

Las fracciones del artículo 76 de la Ley General que deben cumplir las asociaciones civiles en la publicación de sus obligaciones específicas se describen a continuación con sus respectivos incisos, criterios y formatos:

Artículo 76. Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los partidos políticos nacionales y locales, las agrupaciones políticas nacionales y las personas morales



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, según corresponda, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:"

I. El padrón de afiliados o militantes de los partidos políticos que contendrá, exclusivamente apellidos, nombre o nombres, fecha de afiliación y entidad de residencia.

La difusión del padrón de militantes en formato de datos abiertos permitirá a cualquier interesado realizar búsquedas para, por ejemplo, revisar el cumplimiento de requisitos de elegibilidad para ocupar cargos públicos en los casos en que los interesados no puedan tener una militancia partidista por un tiempo mínimo anterior.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1. Ejercicio

Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3. Nombre completo del (la) afiliado(a), militante, asociado(a) o ciudadano(a) (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)

Criterio 4. Entidad federativa de residencia (catálogo)

Criterio 5. Municipio o demarcación territorial de residencia

Criterio 6. Fecha de afiliación con el formato día/mes/año

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 7. Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 8. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 9. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 10. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 11. La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 12. El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LGT_Art_76_I

Padrón de afiliados o militantes



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

**ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Nombre completo del (la) afiliado(a), militante, asociado(a) o ciudadano(a)		
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Entidad Federativa de residencia (catálogo)	Municipio o demarcación territorial de residencia (sin abreviaturas)	Fecha de afiliación (día/mes/año)

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

II. Los acuerdos y resoluciones de los órganos de dirección de los partidos políticos

Para el caso de las asociaciones civiles deberán publicar, en su caso, una nota en la que se especifique que no se realizan acuerdos y resoluciones por algún órgano de dirección.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1. Ejercicio

Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3. Tipo de documento (catálogo): Acuerdo/Resolución

Criterio 4. Área responsable

Criterio 5. Fecha de aprobación con el formato día/mes/año

Criterio 6. Descripción breve del acuerdo o resolución

Criterio 7. Hipervínculo al documento

Criterio 8. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con los Lineamientos.

Criterios adjetivos de confiabilidad



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

Criterio 9. Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 10. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 11. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 12. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 13. La información publicada se organiza mediante el formato 2, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Criterio 14. El soporte de la información permite su reutilización.

Formato 2 LGT_Art_76_II

Acuerdos y resoluciones

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de documento (catálogo)	Área responsable (catálogo)	Fecha de aprobación (día/mes/año)

Descripción breve del acuerdo o resolución	Hipervínculo al documento	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

III. Los convenios de participación entre partidos políticos con organizaciones de la sociedad civil

Las asociaciones civiles publicarán los convenios de participación con organizaciones de la sociedad civil, como una acción para transparentar su actividad y promover la participación



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

pública en la vida democrática del país, de acuerdo con lo que establece el apartado 1 del artículo 3 de la Ley General de Partidos Políticos.

Se considera conveniente hacer públicos los alcances o resultados de los convenios que se suscriban, por lo que se incluye este elemento como parte de los datos a desglosar.

Respecto a las asociaciones civiles deberán publicar, en su caso, una nota en la que se especifique que no se realizan convenios de participación con la sociedad civil.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1. Ejercicio

Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3. Ámbito de validez (catálogo): Nacional/Estatal/Municipal/Otro (especificar)

Criterio 4. Denominación de la organización de la sociedad civil

Criterio 5. Fecha de firma del convenio con el formato día/mes/año

Criterio 6. Descripción breve del convenio de participación

Criterio 7. Hipervínculo al convenio de participación

Criterio 8. Alcances o resultados del convenio

Criterio 9. Retribución del convenio (en caso de haberla, si no, especificarlo)

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 10. Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 11. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 12. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 13. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 14. La información publicada se organiza mediante el formato 3, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 15. El soporte de la información permite su reutilización

Formato 3 LGT_Art_76_III



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Ámbito de validez (catálogo)	Denominación de la organización de la sociedad civil	Fecha de firma del convenio (día/mes/año)

Descripción breve del convenio de participación	Hipervínculo al convenio de participación	Alcances o resultados del convenio	Retribución del convenio (en caso de haberla, si no, especificarlo)

IV. Contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios

Las asociaciones civiles deberán hacer públicos los contratos y convenios para adquisición, arrendamiento, concesión y prestación de bienes y servicios, que hayan pagado con cualquier clase de recursos que gestionen.

Una vez que la autoridad electoral otorgue la calidad de aspirante a candidatura independiente, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que los periodos en los cuales podrán realizar actos para recabar el porcentaje de apoyo ciudadano son 120 días para Presidente de la República, 90 días para senadores y 60 días para diputados federales.

En el periodo de búsqueda de apoyo ciudadano, no habrá financiamiento público, sino que se financiarán con recursos privados de origen lícito y estarán sujetos al tope que establezca la autoridad electoral de acuerdo con el tipo de elección por el que se pretenda la postulación.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1. Ejercicio

Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3. Tipo de contrato o convenio de bienes o servicios (catálogo): Adquisición/Arrendamiento/Concesión/Prestación

Criterio 4. Tipo de persona con la que se realizó el contrato o convenio (catálogo): Física/Moral

Criterio 5. Nombre completo de la persona física (nombre(s), primer apellido, segundo apellido) o razón social de la persona moral con quien se realiza el contrato o convenio

Criterio 6. Fecha de firma del contrato o convenio con el formato día/mes/año

Criterio 7. Tema del contrato o convenio

Criterio 8. Descripción breve del contrato o convenio



Instituto Nacional de Transparencia,
 Acceso a la Información y Protección de
 Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

- Criterio 9.** Hipervínculo al contrato o convenio
- Criterio 10.** Inicio de vigencia del contrato o convenio con el formato día/mes/año
- Criterio 11.** Término de vigencia del contrato o convenio con el formato día/mes/año
- Criterio 12.** Alcances o producto del contrato o convenio
- Criterio 13.** Costo del contrato o convenio (valor numérico, en moneda nacional, con impuestos incluidos)

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 14.** Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 15.** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 16.** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 17.** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 18.** La información publicada se organiza mediante el formato 4, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 19.** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 4 LGT_Art_76_IV

Contratación y convenios de bienes y servicios

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de contrato o convenio de bienes o servicios (catálogo)	Tipo de persona con la que se realizó el contrato o convenio (catálogo)

Nombre completo de la persona física con quien se realiza el convenio			Razón social de la persona moral con quien se realiza el	Fecha de firma del contrato o convenio (día/mes/año)	Tema del contrato o convenio
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido			



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

Descripción breve del contrato o convenio	Hipervínculo al contrato o convenio	Inicio de vigencia del contrato o convenio (día/mes/año)	Término de vigencia del contrato o convenio (día/mes/año)	Alcances o producto del contrato o convenio	Costo del contrato o convenio (valor numérico, en moneda nacional, con impuestos incluidos)

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

V. Las minutas de las sesiones de los partidos políticos

Las minutas de las sesiones corresponderán a todos aquellos documentos que consignen el desarrollo de las sesiones y/o reuniones de los órganos o áreas de dirección y/o decisión de las asociaciones civiles.

El objetivo de esta disposición es transparentar la toma de decisiones por parte de la dirigencia de los sujetos obligados, así como su funcionamiento interno.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1. Ejercicio

Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3. Tipo de órgano de decisión que sesionó. Por ejemplo: comité ejecutivo, asamblea, comisión, consejo, secretaría, dirección

Criterio 4. Fecha de la sesión, reunión o similar con el formato día/mes/año

Criterio 5. Hipervínculo a la minuta

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 9. Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 10. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 11. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 12. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

Criterios adjetivos de formato

Criterio 13. La información publicada se organiza mediante el formato 5, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 14. El soporte de la información permite su reutilización

Formato 5 LGT_Art_76_V

Minutas de sesiones del partido

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de órgano de decisión que sesionó	Fecha de la sesión, reunión o similar (día/mes/año)	Hipervínculo a la minuta

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

VI. Los responsables de los órganos internos de finanzas de los partidos políticos

Para dar cumplimiento a esta obligación deberá hacerse público además del nombre completo del responsable del órgano interno de finanzas, su escolaridad, la denominación del cargo que desempeña en la asociación civil y su perfil curricular; datos que son solicitados debido a la responsabilidad que conlleva el manejo de recursos públicos.

Cabe señalar que de conformidad con el artículo 383, numeral 1, inciso b, fracción VIII, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, éstas deberán entregar ante la autoridad electoral correspondiente y como parte de los requisitos de registro, la designación de la persona encargada del manejo de sus recursos financieros y de la rendición de informes.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1. Ejercicio

Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)



Instituto Nacional de Transparencia,
 Acceso a la Información y Protección de
 Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

Criterio 3. Nombre completo del(los) responsable(s) o titular(es) de finanzas (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)

Criterio 4. Escolaridad. Nivel máximo de estudios (catálogo): Ninguno/Primaria/Secundaria/Bachillerato/Técnica/Licenciatura/Maestría/Especialización/Doctorado/Posdoctorado

Criterio 5. Área de estudio, en su caso

Criterio 6. Denominación del cargo que desempeña en el partido político

Criterio 7. Hipervínculo al perfil curricular

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 8. Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 9. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 10. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 11. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 14. La información publicada se organiza mediante el formato 6, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 13. El soporte de la información permite su reutilización

Formato 6 LGT_Art_76_VI

Responsables de finanzas

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Nombre del responsable o titular de finanzas		
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido
Escolaridad (catálogo)	rea de estudio, en su caso	Denominación del cargo que desempeña en el partido político	Hipervínculo al perfil curricular		



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

VII. Las organizaciones sociales adherentes o similares a algún partido político Se deberá especificar el nombre de la organización, la figura jurídica, un hipervínculo a su página electrónica en su caso, y los recursos o presupuesto asignado a la misma (en caso de haberlos).

Las asociaciones civiles deberán publicar, en su caso, una nota en la que se especifique que no se tienen organizaciones sociales adherentes o similares.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1. Ejercicio

Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3. Nombre completo de la organización

Criterio 4. Figura jurídica: Persona moral

Criterio 5. Dirección electrónica de la página *web* de la organización (en caso de tenerla)

Criterio 6. Presupuesto o recursos asignados (en caso de existir)

Criterio 7. Fecha de adhesión con el formato día/mes/año

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 11. Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 12. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 13. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 14. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Formato 7 LGT_Art_76_VII

Organizaciones sociales adherentes o similares

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Nombre completo de la organización



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

Figura jurídica	Dirección electrónica de la página web	Presupuesto o recursos asignados (en caso de existir)	Fecha de adhesión (día/mes/año)
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

VIII. Los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes

Las asociaciones civiles deberán publicar, en caso de no recibir cuotas ordinarias y extraordinarias, una nota en la que se especifique que no se tienen montos a publicar.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1. Ejercicio

Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3. Tipo de cuota (catálogo): Ordinaria/Extraordinaria

Criterio 4. Nombre completo del militante, afiliado, participante o simpatizante (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)

Criterio 5. Fecha de aportación con el formato día/mes/año

Criterio 6. Monto individual de aportación

Criterio 7. Monto agregado de aportaciones durante el período que se reporta (la suma de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes)

Criterio 8. Hipervínculo al documento (Decreto, Comunicado, Acuerdo, Estatuto, etcétera), en el que se especifiquen los montos mínimos y máximos de las cuotas que podrá recibir el sujeto obligado

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 9. Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 10. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 11. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

Criterio 12. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 13. La información publicada se organiza mediante el formato 8, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 14. El soporte de la información permite su reutilización

Formato 8 LGT_Art_76_VIII

Cuotas ordinarias y extraordinarias de militantes

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de cuota (catálogo)

Nombre del militante, afiliado, participante o simpatizante			Fecha de aportación (día/mes/año)	Monto individual de aportación
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido		

Monto agregado de aportaciones durante el periodo que se reporta (la suma de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes)	Hipervínculo al documento en el que se especifiquen los montos mínimos y máximos de las cuotas que podrá recibir el sujeto obligado	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

IX. Los montos autorizados de financiamiento privado, así como una relación de los nombres de los aportantes vinculados con los montos aportados

El financiamiento que reciban las asociaciones civiles podrá ser público, privado o ambos según lo dispongan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las constituciones locales correspondientes, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y las disposiciones locales respectivas, tal



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

como lo establece el artículo 95, apartado 1, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

Este mismo numeral indica que si por disposición normativa alguno de los sujetos obligados mencionados no tiene derecho a financiamiento público, se entenderá que sólo podrá financiarse de acuerdo con las reglas de financiamiento privado.

Los aspirantes y candidatos independientes tienen prohibido recibir aportaciones y donaciones en (efectivo), así como de metales y piedras preciosas e inmuebles, por cualquier persona física o moral, por sí o por interpósita persona o de personas no identificadas.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1. Ejercicio

Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3. Límites de financiamiento privado

Criterio 4. Hipervínculo al documento en el que se establezcan los límites de financiamiento privado

Criterio 5. Nombre completo del aportante (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)

Criterio 6. Tipo de aportante. Por ejemplo: militante, simpatizante, afiliado, participante

Criterio 7. Monto aportado (valor numérico, en moneda nacional, con impuestos incluidos)

Criterio 8. Fecha de aportación con el formato día/mes/año

Criterio 9. Número de recibo que se haya emitido

Criterio 10. Financiamiento privado agregado (la suma de las aportaciones privadas recibidas durante el período)

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 11. Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 12. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 13. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 14. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 15. La información publicada se organiza mediante el formato 9, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 16. El soporte de la información permite su reutilización



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

Formato 9 LGT_Art_76_IX
Financiamiento privado

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Límites de financiamiento privado	Hipervínculo al documento en el que se establezcan los límites de financiamiento privado

Nombre del aportante			Tipo de aportante	Monto aportado (valor numérico, en moneda nacional, con impuestos incluidos)	Fecha de aportación (día/mes/año)
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido			

Número de recibo que se haya emitido	Financiamiento privado agregado (la suma de las aportaciones privadas recibidas durante el periodo)	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

X. El listado de aportantes a las precampañas y campañas políticas

Las asociaciones civiles deberán tomar en consideración lo especificado en el artículo 399 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, donde se especifica que el financiamiento privado *“se constituye con las aportaciones que realicen el candidato independiente y sus simpatizantes, el cual no podrá rebasar en ningún caso, el 10% del tope de gasto para la elección de que se trate”*.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1. Ejercicio

Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3. Tipo de proceso al que se aportó (catálogo): Campaña/Precampaña

Criterio 4. Tipo de campaña o precampaña beneficiada. Por ejemplo: renovación de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Federación, de los poderes Ejecutivo, Legislativo y de los Ayuntamientos en los estados de la República y del Jefe de Gobierno, de los diputados



Instituto Nacional de Transparencia,
 Acceso a la Información y Protección de
 Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

de la Asamblea Legislativa y los alcaldes de la Ciudad de México; así como para obtener apoyo ciudadano a efecto de obtener una candidatura, etcétera

Criterio 5. Periodo de la campaña o precampaña

Criterio 6. Nombre completo del (la) beneficiado(a) (nombre(s), primer apellido, segundo apellido del (la) precandidato(a), candidato(a), postulante para candidatura independiente, etcétera)

Criterio 7. Nombre completo del (la) aportante (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)

Criterio 8. Tipo de aportación (catálogo): Monetaria/En especie

Criterio 9. Monto (valor numérico, en moneda nacional, con impuestos incluidos) o descripción de lo aportado

Criterio 10. Fecha de aportación con el formato día/mes/año

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 11. Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 12. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 13. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 14. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Formato 10 LGT_Art_76_X

Aportantes a campañas y precampañas

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de proceso al que se aportó (catálogo)	Tipo de campaña o precampaña beneficiada	Periodo de la campaña o precampaña

Nombre completo del(la) beneficiado(a)			Nombre completo del(la) aportante		
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

Tipo de aportación (catálogo)	Monto (valor numérico, en moneda nacional, con impuestos incluidos) o descripción de lo aportado	Fecha de aportación (día/mes/año)	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

XI. El acta de la asamblea constitutiva

Las asociaciones civiles deberán publicar el acta constitutiva notariada que registraron ante la autoridad electoral.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1. Ejercicio

Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3. Fecha del acta de constitución con el formato día/mes/año

Criterio 4. Hipervínculo al documento completo del acta constitutiva

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 8. Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 9. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 10. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 11. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 12 La información publicada se organiza mediante el formato 11, en el cual se incluyen

todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 13 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 11 LGT_Art_76_XI

Acta de asamblea constitutiva



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha del acta de constitución (día/mes/año)	Hipervínculo al documento completo del acta constitutiva

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

XII. Las demarcaciones electorales en las que participen

Para dar cumplimiento a esta obligación se harán del dominio público las demarcaciones en las que los sujetos obligados del artículo 76 tengan presencia ejecutiva, legislativa o cuenten con estructura partidista, desglosando la información en: entidad federativa, distrito electoral, municipio o demarcación territorial, y periodo de representación.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1. Ejercicio

Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3. Demarcación electoral con presencia en: Entidad federativa, Municipio, Demarcación territorial, Distrito electoral

Criterio 4. Tipo de participación (catálogo): Comité partidista estatal/Comité partidista municipal o delegacional/Comité partidista distrital/Gobernador o jefe de gobierno/Senador/Diputado federal/Diputado local/Presidente municipal/Síndico/Regidor/otro (especificar)

Criterio 5. Nombres completos de los representantes (nombre (s), primer apellido, segundo apellido)

Criterio 6. Denominación del cargo. Por ejemplo: Presidente de comité, Gobernador, Jefe de gobierno, Senador, Diputado federal, Diputado local, Presidente municipal, Alcalde, Síndico, Regidor

Criterio 7. Número total de la población de la demarcación (actualizada al último censo)

Criterio 8. Fecha de inicio del periodo en el cargo con el formato día/mes/año

Criterio 9. Fecha de término del periodo en el cargo con el formato día/mes/año

Criterios adjetivos de confiabilidad



Instituto Nacional de Transparencia,
 Acceso a la Información y Protección de
 Datos Personales

**ANEXO
 ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08**

Criterio 11. Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 12. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 13. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 14. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 15. La información publicada se organiza mediante el formato 12, en el cual se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 16. El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 12 LGT_Art_76_XII
 Demarcaciones electorales**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Demarcación electoral con presencia en: entidad federativa, municipio, demarcación territorial, distrito electoral	Tipo de participación (catálogo)

Nombres completos de los			Denominación del cargo	Número total de la población de la	Fecha de inicio del periodo en el cargo (día/mes/año)	Fecha de término del periodo en el cargo (día/mes/año)
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido				

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

XIII. Los tiempos que les corresponden en canales de radio y televisión



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

Los tiempos asignados para la transmisión de *spots* son parte de las prerrogativas de las asociaciones civiles, es decir, del financiamiento público que reciben los partidos tanto nacionales como estatales, de acuerdo con el artículo 41 constitucional, fracción III, apartados A y B.

Se transparentarán los tiempos que se asignen a las asociaciones civiles para transmisiones en radio y televisión, desglosando esta información por entidad federativa y medio de transmisión, número de *spots*, espacios, día y hora de transmisión. De acuerdo con el artículo 181 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral aprobará cada seis meses las pautas de dichos tiempos.

Conforme al numeral 3 del artículo 183 de la LGIPE, el pautaje que aprueba el INE a través de su Comité de Radio y Televisión incluye el mensaje, estación o canal, así como día y hora que deben transmitirse. Por esta razón, deberán colocarse dichos detalles como parte de las obligaciones de transparencia.

Criterios sustantivos de contenido

Respecto a los tiempos en radio y televisión asignados a las asociaciones civiles ente, se publicarán los siguientes datos:

Criterio 1. Ejercicio

Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3. Entidad federativa (catálogo)

Criterio 4. Tipo de tiempo (catálogo): Precampaña/Intercampaña/Campaña/No electoral/
Periodo de veda

Criterio 5. Cobertura (catálogo): Local/Federal

Criterio 6. Número de *spots*

Criterio 7. Emisoras de radio. Por ejemplo: radio AM, radio FM, combos/migrac/redes, total de radio

Criterio 8. Emisoras de televisión. Por ejemplo: televisión, televisión digital, TV-TDT/Redes, total de TV

Criterio 9. Día de transmisión con el formato día/mes/año

Criterio 10. Hora de transmisión con el formato hora/minutos

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 11. Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 12. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

Criterio 13. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 14. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 15. La información publicada se organiza mediante el formato 13 en el cual se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Criterio 16. El soporte de la información permite su reutilización

Formato 13 LGT_Art_76_XIII

Tiempos en radio y tv

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Entidad federativa	Tipo de tiempo (catálogo)

Cobertura (catálogo)	Número de spots	Emisoras de radio	Emisoras de televisión	Día de transmisión (día/mes/año)	Hora de transmisión (hora: minutos)

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

XIV. Sus documentos básicos, plataformas electorales y programas de gobierno y los mecanismos de designación de los órganos de dirección en sus respectivos ámbitos

Conforme el artículo 383 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los ciudadanos que aspiren a participar como candidatos independientes a cargos de representación popular, deberán presentar ante la autoridad electoral la plataforma electoral que contenga las principales propuestas que sostendrán en la campaña. Esta plataforma se hará también pública en atención a lo previsto en la presente fracción.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

En caso de no haberse generado alguno de los documentos antes señalados, se incluirá una nota fundada y motivada, en la cual se exprese la falta de información.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Tipo de documento (catálogo): Estatuto/Reglamento interno/Principios/Programa de acción/Plataforma electoral/Programa de gobierno/Mecanismo de designación de órganos de dirección
- Criterio 4** Denominación de los documentos
- Criterio 5** Ámbito de influencia o de aplicabilidad (catálogo): Federal/Estatal/Municipal/Demarcación territorial/Nacional
- Criterio 6** Fecha de vigencia del documento con el formato día/mes/año
- Criterio 7** Hipervínculo a los documentos

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 11** Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 14** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 14, en el cual se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 14 LGT_Art_76_XIV

Documentos básicos, plataformas, programas de gobierno y mecanismos de designación



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de documento (catálogo)

Denominación de los documentos	Ámbito de influencia o de aplicabilidad (catálogo)	Fecha de vigencia del documento (día/mes/año)	Hipervínculo al documento

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

XV. El directorio de sus órganos de dirección nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal y, en su caso, regionales, delegacionales y distritales

Las asociaciones civiles deberán publicar el directorio de cargos existentes en la asociación civil que ejerzan una función de dirección.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1. Ejercicio

Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3. Denominación del órgano de dirección

Criterio 4. Nombre completo de los titulares (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)

Criterio 5. Denominación del puesto

Criterio 6. Denominación del área

Criterio 7. Domicilio oficial del órgano de dirección (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)

Criterio 8. Ubicación dentro del domicilio (edificio, piso).

Criterio 9. Número(s) telefónico(s) de contacto (con clave lada y extensión)

Criterio 10. Correo electrónico de contacto



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 11. Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 12. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 13. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 14. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 15. La información publicada se organiza mediante el formato 15 en el cual se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 16. El soporte de la información permite su reutilización

Formato 15 LGT_Art_76_XV

Directorios de órganos de dirección

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del órgano de dirección

Nombre completo de los titulares			Denominación del puesto	Denominación del área
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido		

Domicilio oficial del órgano de dirección				
Tipo de vialidad (catálogo)	Nombre de vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento humano (catálogo)

Domicilio oficial del órgano de dirección				
Nombre de asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

Domicilio oficial del órgano de dirección			Ubicación dentro del domicilio	Número(s) telefónico(s) de contacto (con clave lada y extensión)	Correo electrónico de contacto
Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal			

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n),	Fecha de actualización de la información	Fecha de validación de la información	Nota

XVI. El tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos a que se refiere la fracción anterior y de los demás funcionarios partidistas, que deberá vincularse con el directorio y estructura orgánica; así como cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político, independientemente de la función que desempeñe dentro o fuera del partido

En este apartado se deberán publicar las remuneraciones que perciben los integrantes de sus órganos de dirección, así como cualquier persona que reciba ingresos por parte de un partido político, agrupación política nacional, independientemente de la función que desempeñe dentro o fuera de éste en los ámbitos nacional, estatal y municipal.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1. Ejercicio

Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3. Denominación del órgano de dirección

Criterio 4. Nombre completo de los funcionarios partidistas o similares (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)

Criterio 5. Denominación del puesto

Criterio 6. Denominación del área

Criterio 7. Tipo de remuneración (catálogo): Se percibe remuneración/Se ejerce de manera honorífica

Criterio 8. Monto mensual de remuneración neta (sin impuestos ni prestaciones) (valor numérico, en moneda nacional)

Criterio 9. Monto mensual de impuestos por remuneración neta (valor numérico, en moneda nacional)

Criterio 10. Monto mensual de las prestaciones (valor numérico, en moneda nacional)

Criterio 11. Monto mensual de remuneración total (neto más impuestos más prestaciones) (valor



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

numérico, en moneda nacional)

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 12. Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 13. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 14. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 15. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

Criterio 16. La información publicada se organiza mediante el formato 16, en el cual se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 17. El soporte de la información permite su reutilización

Formato 16 LGT_Art_76_XVI

Tabulador de remuneraciones

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del órgano de dirección

Nombre completo de los funcionarios partidistas o similares			Denominación del puesto	Denominación del área
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido		
Tipo de remuneración (catálogo)	Monto mensual de remuneración neta (sin impuestos ni prestaciones)	Monto mensual de impuestos por remuneración neta	Monto mensual de las prestaciones	Monto mensual de remuneración total (neto más impuestos más prestaciones)

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota



Instituto Nacional de Transparencia,
 Acceso a la Información y Protección de
 Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

--	--	--	--

XVII. El currículo con fotografía reciente de todos los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, con el cargo al que se postula, el distrito electoral y la entidad federativa

En esta fracción se publicará la información curricular del candidato independiente a cargos de elección popular, es decir, los datos que permitan identificarlos y conocer su trayectoria profesional y académica.

Respecto a los acuerdos de participación de las agrupaciones políticas nacionales con partidos políticos nacionales o coaliciones para participar en procesos electorales federales, deberá presentarse la información relativa a los candidatos relacionados con el acuerdo de participación.

Como parte de la información requerida por esta fracción deberán de incorporarse las fotografías de los precandidatos y candidatos, y especificarse el cargo de elección popular al que se postulan, así como la entidad federativa, el municipio o demarcación territorial y el distrito electoral que pretenden representar.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 226 señala las diversas periodicidades en las que se genera la información; por ejemplo:

- a) Durante los procesos electorales federales en que se renueven el titular del Poder Ejecutivo Federal y las dos Cámaras del Congreso de la Unión, las precampañas darán inicio en la tercera semana de noviembre del año previo al de la elección. No podrán durar más de sesenta días;
- b) Durante los procesos electorales federales en que se renueve solamente la Cámara de Diputados, las precampañas darán inicio en la primera semana de enero del año de la elección. No podrán durar más de cuarenta días, y
- c) Tratándose de precampañas, darán inicio al día siguiente de que se apruebe el registro interno de los precandidatos. Las precampañas de todos los partidos deberán celebrarse dentro de los mismos plazos.

En virtud de que las fechas varían en distintos momentos, se deberá hacer la actualización correspondiente al tipo de proceso que se lleve a cabo.

Criterios sustantivos de contenido



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

Criterio 1. Ejercicio

Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3. Nombre completo de los candidatos y precandidatos (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)

Criterio 4. Tipo de competencia (catálogo): Precandidato/Candidato

Criterio 5. Año en que ocurre el proceso electoral en el que compete el precandidato o candidato

Criterio 6. Puesto de representación popular por el que compete (catálogo): Presidente de la República/Gobernador/Senador/Diputado Federal/Diputado Local/Presidente Municipal/Alcalde

Criterio 7. Entidad federativa (catálogo), en su caso

Criterio 8. Municipio o demarcación territorial y distrito electoral (en caso de requerirse por el cargo)

Criterio 9. Fotografía. Incluir la siguiente información curricular sobre la trayectoria académica y profesional de los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular:

Criterio 10. Escolaridad (nivel máximo de estudios) (catálogo): Ninguno/Primaria/Secundaria/Bachillerato/Carreratécnica/Licenciatura/Maestría/Doctorado/Posdoctorado/Especialización.

Criterio 11. Carrera genérica, en su caso

Respecto de la experiencia laboral en los ámbitos público, partidista y/o privado de por lo menos los tres últimos empleos, se publicarán los siguientes datos:

Criterio 12. Inicio del periodo con el formato mes/año de inicio

Criterio 13. Término del periodo con el formato mes/año

Criterio 14. Denominación de la institución, empresa, partido u organización

Criterio 15. Cargo o puesto desempeñado

Criterio 16. Campo de experiencia

Criterio 17. Hipervínculo a la versión pública del currículum, el cual deberá contener al menos los siguientes datos: trayectoria académica y profesional, así como todas aquellas actividades que acrediten su capacidad, habilidades o pericia para ocupar el cargo público por el que compete

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 18. Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 19. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 20. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 21. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

Criterios adjetivos de formato

Criterio 22. La información publicada se organiza mediante el formato 17, en el cual se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 23. El soporte de la información permite su reutilización

Formato 17 LGT_Art_76_XVII

Currículo de precandidatos y candidatos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Nombre completo de los candidatos y precandidatos		
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo de competencia (catálogo)	Año en que ocurre el proceso electoral en el que compite el precandidato o candidato	Puesto de representación popular por el que compite (catálogo)	Entidad federativa (catálogo)	Municipio o demarcación territorial y distrito electoral (en caso de requerirse por el)	Fotografía

Escolaridad (nivel máximo de estudios) (catálogo)	Carrera genérica, en su caso	Experiencia laboral en los ámbitos público, partidista y/o privado				
		Inicio de periodo inicio (mes/año)	Término de periodo conclusión	Denominación de la institución, empresa, partido	Cargo o puesto	Campo de experiencia

Hipervínculo a la versión pública del	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n),	Fecha de actualización de la información	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

XVIII. El currículum de los dirigentes a nivel nacional, estatal y municipal



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

Se entenderá por dirigentes a los presidentes de los partidos políticos en los tres niveles de organización con que cuentan.

Los(as) dirigentes de las agrupaciones políticas nacionales se refieren a los presidentes de los comités ejecutivos, consejeros o algún cargo similar con facultad de toma de decisión en la organización.

Como parte de la información requerida por esta fracción deberán de incorporarse las fotografías de los dirigentes e indicarse el nivel de autoridad que ocupan en la estructura partidista (nacional, estatal, municipal, regional o distrital), así como el periodo de duración de su encargo.

En caso de no haberse generado la información que solicita la presente fracción, se incluirá una nota fundada y motivada, en la cual exprese la falta de información.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1. Ejercicio

Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3. Nombre completo del (la) dirigente del partido (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)

Criterio 4. Nivel de autoridad que ocupa en la estructura partidista (catálogo): Nacional/Estatal/Municipal/Regional/Distrito

Criterio 5. Entidad federativa (catálogo), en su caso

Criterio 6. Municipio o demarcación territorial

Criterio 7. Denominación del cargo en la estructura

Criterio 8. Inicio del periodo de duración del cargo con el formato día/mes/año

Criterio 9. Término del periodo de duración del cargo con el formato día/mes/año

Criterio 10. Fotografía Incluir la siguiente información curricular sobre la trayectoria académica y profesional:

Criterio 11. Escolaridad (nivel máximo de estudios) (catálogo): Ninguno/Primaria/ Secundaria/Bachillerato/Carreratécnica/Licenciatura/Maestría/Doctorado/Posdoctorado/Especialidad

Criterio 12. Carrera genérica, en su caso.

Criterio 13. Inicio del periodo con el formato mes/año de inicio

Criterio 14. Término del periodo con el formato mes/año

Criterio 15. Denominación de la institución, empresa, partido u organización

Criterio 16. Cargo o puesto desempeñado

Criterio 17. Campo de experiencia.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

Criterio 18. Hipervínculo a la versión pública del currículum, el cual deberá contener al menos los siguientes datos: trayectoria académica y profesional, así como todas aquellas actividades que acrediten su capacidad, habilidades o pericia para ocupar el cargo de autoridad que ostenta.

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 19. Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 20. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 21. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 22. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 23. La información publicada se organiza mediante el formato 18, en el cual se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 24. El soporte de la información permite su reutilización

XIX. Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales

En este apartado deberá describirse el tipo de vinculación electoral que realicen los sujetos obligados de este artículo, los cuales pueden ser convenio de frente político, coalición, fusión o participación electoral. Sobre estas clases de vinculación se indicará el nivel electoral que abarcan (nacional, estatal, municipal y/o distrital), el tipo de cargo de representación popular por el que se compite (Presidencia de la República, gubernatura, senaduría, diputación federal, diputación local, presidencia municipal y/o alcaldía) y el proceso electoral en el que resulta aplicable la vinculación.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1. Ejercicio

Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3. Tipo de acción electoral (catálogo):

Convenio de frente político/Coalición/Fusión/Participación electoral

Criterio 4. Denominación de la agrupación política nacional con la que se firmó el convenio, coalición, fusión o participación electoral

Criterio 5. Nivel electoral que abarca (catálogo): Nacional/Estatal/Municipal/Distrital

Criterio 6. Tipo de candidatura (catálogo):



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

Presidencia de la República/Gubernatura/Senaduría/Diputación federal/Diputación local/Presidencia municipal/Alcaldía

Criterio 7. Proceso electoral en el que resulta aplicable la vinculación con el formato día/mes/año

Criterio 8. Hipervínculo a los documentos de convenio, coalición, fusión o participación electoral

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 9. Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 10. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 11. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 12. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 13. La información publicada se organiza mediante el formato 19, en el cual se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 14. El soporte de la información permite su reutilización

Formato 19 LGT_Art_76_XIX

Convenios de frente, coalición, fusión o de participación electoral con agrupaciones políticas nacionales

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de acción electoral (catálogo)	Denominación de la agrupación política nacional con la que se firmó el convenio, coalición, fusión o participación electoral
Nivel electoral que abarca (catálogo)	Tipo de candidatura (catálogo)		Proceso electoral en el que resulta aplicable la vinculación (día/mes/año)	Hipervínculo a los documentos de convenio, coalición, fusión o participación electoral



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

XX. Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular y, en su caso, el registro correspondiente

La información que hagan pública los sujetos obligados de este artículo sobre las convocatorias para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular, deberá considerar: ámbito del cargo que se compite (nacional, estatal o municipal), tipo de representación del cargo (presidencia de partido, consejero –o similar–, delegado, candidato a Presidente de la República, gobernador o jefe de gobierno, senador, diputado federal, diputado local, presidente municipal o alcalde), entidad federativa, municipio o demarcación territorial, lugar de la elección, fecha de la elección, horarios de la elección y requisitos para postularse como candidato en la elección.

En caso de no haber generado la información que solicita la presente fracción, se incluirá una nota fundada y motivada, en la cual exprese la falta de información.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1. Ejercicio

Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3. Ámbito del cargo que se compite (catálogo): Nacional/Estatal/Municipal

Criterio 4. Tipo de representación del cargo(s). Por ejemplo, Presidencia de partido, consejeros –o similar–, delegados, candidatos a Presidente de la República, gobernadores o jefe de gobierno, senadores, diputados federales, diputados locales, presidentes municipales o alcaldes

Criterio 5. Entidad federativa, municipio o demarcación territorial

Criterio 6. Lugar de la elección (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)

Criterio 7. Fecha de la elección con el formato día/mes/año

Criterio 8. Horarios de la elección con el formato hora: minutos hrs.

Criterio 9. Requisitos para postularse como candidato en la elección

Criterio 10. Hipervínculo al documento de la convocatoria



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 11. Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 12. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 13. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 14. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

Criterio 15. La información publicada se organiza mediante el formato 20, en el cual se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 16. El soporte de la información permite su reutilización

Formato 20 LGT_Art_76_XX

Convocatorias para elección de dirigentes y candidatos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Ámbito del cargo que se compite (catálogo)	Tipo de representación del cargo(s)

Entidad federativa, municipio o demarcación territorial	Lugar de la elección		
	Tipo de vialidad (catálogo)	Nombre de vialidad	Número Exterior

Lugar de la elección				
Número	Tipo de asentamiento	Nombre de	Clave de la	Nombre de la localidad

Lugar de la elección				
Clave del municipio	Nombre del	Clave de la entidad	Nombre de la	Código postal



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

Fecha de la elección (día/mes/año)	Horarios de la elección	Requisitos para postularse como candidato en la elección	Hipervínculo al documento de la convocatoria

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n),	Fecha de actualización de la información	Fecha de validación de la información	Nota

XXI. Los responsables de los procesos internos de evaluación y selección de candidatos a cargos de elección popular, conforme a su normatividad interna

Se incorporará la información sobre los encargados de llevar a cabo los procesos de evaluación y selección de candidatos, establecidos en los estatutos de los partidos políticos, tanto nacionales como locales. Puede tratarse de una secretaría, dirección, comisión, comité, coordinación o similar, que tenga la función de evaluar y seleccionar los perfiles de los candidatos a puestos de elección popular.

En su caso, las agrupaciones políticas nacionales y las asociaciones civiles incluirán una nota fundada y motivada que explique los motivos por los cuales no publican información relativa a esta fracción.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1. Ejercicio

Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3. Tipos de candidaturas (catálogo): Presidente de la República/Gobernadores/Senadores/Diputados federales/Diputados locales/Presidentes municipales/Alcaldes

Criterio 4. Ámbito de influencia (catálogo): Nacional/Estatal/Municipal o delegacional

Criterio 5. Denominación del órgano de evaluación y selección

Criterio 6. Fecha de inicio del periodo de vigencia del órgano con el formato día/mes/año

Criterio 7. Fecha de término del periodo de vigencia del órgano con el formato día/mes/año

Criterio 8. Nombre de los integrantes del órgano de evaluación y selección (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)

Criterio 9. Puesto partidista de los integrantes del órgano de evaluación y selección

Respecto del órgano de evaluación o sus responsables, se publicarán los siguientes datos de contacto:

Criterio 10. Domicilio (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número



Instituto Nacional de Transparencia,
 Acceso a la Información y Protección de
 Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)

Criterio 11. Número(s) telefónico(s) de contacto (con clave lada y extensión)

Criterio 12. Correo(s) electrónico(s)

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 13. Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 14. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 15. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 16. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 17. La información publicada se organiza mediante el formato 21, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 18. El soporte de la información permite su reutilización

Formato 21 LGT_Art_76_XXI

Responsables de procesos de evaluación y selección de candidatos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipos de candidaturas (catálogo)	Ámbito de influencia (catálogo)	Denominación del órgano de evaluación y selección

Fecha de inicio del periodo de vigencia del órgano (día/mes/año)	Fecha de término del periodo de vigencia del órgano (día/mes/año)	Integrantes del órgano de evaluación y selección			
		Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Puesto partidista de los integrantes

Datos de contacto del órgano de evaluación o sus responsables



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

Tipo de vialidad (catálogo)	Nombre de vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento humano(catálogo)	Nombre de asentamiento

Datos de contacto del órgano de evaluación o sus responsables						
Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal

Datos de contacto del órgano de evaluación o sus responsables		Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota
Número(s) telefónico(s) de contacto (con clave lada y extensión)	Correo(s) electrónico(s)				

XXII. Informes sobre el gasto del financiamiento público ordinario recibido para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres

Los partidos políticos publicarán de conformidad con el artículo 51, numeral 1, inciso a, fracción V, de la Ley General de Partidos Políticos, lo correspondiente al financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes relacionadas con la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

Anualmente el Instituto Nacional Electoral aprueba el acuerdo por el cual se establece el monto del financiamiento público destinado a los partidos políticos, de tal forma que para cada ejercicio se difundirá la información relativa al financiamiento público otorgado a éstos, así como el acuerdo emitido por ese Instituto que respalde la asignación de recursos que les fue hecha en el ejercicio que corresponda.

En su caso, las asociaciones civiles incluirán una nota fundada y motivada que explique los motivos por los cuales no se publica información de esta fracción.

Se requiere que la información se actualice anualmente y que haya un histórico electrónico de seis años con la finalidad de conocer el histórico de trabajo y alcances del uso del recurso.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1. Ejercicio

Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3. Monto anual asignado

Criterio 4. Uso mensual dado a los recursos (especificar en una oración, de forma genérica)

Criterio 5. Tipo de actividad. Por ejemplo: capacitación, foro, estudios, becas, publicación de libros

Criterio 6. Descripción de las actividades realizadas (especificar en una oración, de forma genérica)

Criterio 7. Monto de los recursos gastados por actividad (valor numérico, en moneda nacional, con impuestos incluidos)

Criterio 8. Impacto generado

Criterio 9. Ámbito de influencia (catálogo): Nacional/Estatal/Municipal/Distrital

Criterio 10 Fecha de realización con el formato día/mes/año

Criterio 11. Hipervínculo al acuerdo del Instituto Nacional Electoral por el que se establece el monto del financiamiento público asignado al partido político de que se trate para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 12. Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 13. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 14. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 15. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 16. La información publicada se organiza mediante el formato 22, en el que se incluyen todos

los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 17. El soporte de la información permite su reutilización

Formato 22 LGT_Art_76_XXII

Financiamiento público para liderazgo político de las mujeres



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Monto anual asignado	Uso mensual dado a los recursos (especificar en una oración, de forma genérica)	Tipo de actividad

Descripción de las actividades realizadas	Monto de los recursos gastados por actividad	Impacto generado	Ámbito de influencia (catálogo)	Fecha de realización (día/mes/año)	Hipervínculo al acuerdo del Instituto Nacional Electoral por el que se establece el monto del financiamiento público asignado al partido político de que se trate para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

XXIII. Las resoluciones dictadas por los órganos de control

Las asociaciones civiles incluirán una nota que especifique claramente las razones por las cuales no publican información respecto de resoluciones de órganos internos. Esta nota será fundada, motivada y actualizada al periodo que corresponda. Se considerarán órganos de control externo: las autoridades electorales (que son el Instituto Nacional Electoral y los organismos públicos electorales de las entidades federativas), que podrán emitir resoluciones en materia de fiscalización de prerrogativas y recursos, sanciones y mantenimiento de registro, entre otras; las autoridades en materia de transparencia (que son el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y los organismos garantes de dichos derechos en las entidades federativas), las cuales podrán resolver sobre la garantía que brindan los partidos al ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales; y los tribunales electorales (tanto el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación como los tribunales electorales de las entidades federativas), que podrán resolver sobre cualquier materia



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

electoral que le sea sometida, siempre y cuando pertenezca a su ámbito de competencia (federal o local).

La información que se hará pública deberá incluir: tipo de órgano de control (interno, externo), denominación del órgano de control (INE, INAI, TEPJF y similares para el caso de los partidos locales), tema de la resolución, breve descripción del asunto, sentido de la resolución, texto completo de la resolución, y la fecha en que fue emitida la resolución. En su caso, se señalarán las razones por las cuales no se publica determinado dato o documento.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1. Ejercicio

Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3. Tipo de órgano de control que emite la resolución (catálogo: Interno/Externo)

Criterio 4. Denominación del órgano de control. Por ejemplo: Instituto Nacional Electoral, Instituto

Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y similares locales a los anteriores para el caso de los partidos locales; Órganos internos de control de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales. En el caso de los órganos internos de control se incluirá la denominación que cada estatuto de partido establezca

Criterio 5. Tema de la resolución (especificar en una oración, de forma genérica)

Criterio 6. Actor u órgano involucrado (catálogo): Partido nacional/Partido estatal/Comisiones/Comités/Secretarías/Direcciones/Representante legal/Militante/Servidor público/otro (especificar)

Criterio 7. Ámbito de aplicación (catálogo): Nacional/Estatal/Municipal/Distrital/Individual

Criterio 8. Breve descripción del asunto

Criterio 9. Sentido de la resolución

Criterio 10. Hipervínculo al texto completo de la resolución

Criterio 11. Fecha en que fue emitida la resolución, con el formato día/mes/año

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 12. Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 13. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 14. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 15. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

Criterios adjetivos de formato

Criterio 16. La información publicada se organiza mediante el formato 23, en el que se incluyen

todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 17. El soporte de la información permite su reutilización

Formato 23 LGT_Art_76_XXIII

Resoluciones de órganos de control

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de órgano de control que emite la resolución	Denominación del órgano de control	Tema de la resolución

Actor u órgano involucrado	Ámbito de aplicación	Breve descripción	Sentido de la resolución	Hípervínculo al texto completo	Fecha en que fue emitida la

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

XXIV. Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales, municipales y del Distrito Federal, así como los descuentos correspondientes a sanciones

Las asociaciones civiles publicarán en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional lo correspondiente al financiamiento público asignado a actividades ordinarias permanentes, actividades específicas, franquicias postales, franquicias telegráficas, liderazgo político de las mujeres y gastos de campaña (en caso de ser año electoral). En su caso, incluirán una nota fundada y motivada explicando la omisión de determinada información.

Las asociaciones civiles, una vez que la autoridad electoral apruebe el registro de sus candidaturas ciudadanas, éstas tendrán derecho a obtener financiamiento público para su campaña electoral (art. 407 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales) de acuerdo con el cargo de elección popular por el que se compita. En este sentido, la Ley prevé que el monto que le corresponda a un partido político de nuevo registro se distribuirá entre todos los candidatos independientes de la manera siguiente: 33.3% para los



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

candidatos al cargo de Presidente de la República, 33.3% para candidatos al cargo de senador y 33.3% para candidatos al cargo de diputado federal.

Criterios sustantivos de contenido

Respecto del financiamiento público otorgado mensualmente se incluirá la siguiente información:

Criterio 1. Ejercicio

Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3. Mes en el que se asignaron los recursos

Criterio 4. Ámbito de asignación del recurso (catálogo): Nacional/Estatal/Municipal

Criterio 5. Monto mensual asignado

Criterio 6. Actividades ordinarias permanentes a las que se destinan los recursos del financiamiento público

Criterio 7. Actividades específicas a las que se destinan los recursos del financiamiento público

Criterio 8. Financiamiento público asignado a franquicias postales

Criterio 9. Financiamiento público asignado a franquicias telegráficas

Criterio 10. Financiamiento público asignado al liderazgo político de las mujeres

Criterio 11. Financiamiento público asignado a gastos de campaña

Criterio 12. Hipervínculo al acuerdo del instituto electoral correspondiente por el que se establecen los montos del financiamiento público asignado al partido político de que se trate

Criterio 13. Ejercicio

Criterio 14. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 15. Mes en el que se realizaron los descuentos por motivo de las sanciones

Criterio 16. Monto de la sanción impuesta

Criterio 17. Fecha en la que se emite la sanción, en el formato día/mes/año

Criterio 18. Descripción del motivo de la sanción

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 19. Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información

Criterio 20. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 21. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 22. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato



Instituto Nacional de Transparencia,
 Acceso a la Información y Protección de
 Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

Criterio 23. La información publicada se organiza mediante los formatos 24a y 24b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 24. El soporte de la información permite su reutilización

Formato 24a LGT_Art_76_XXIV
Financiamiento público y descuentos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Mes en el que se asignaron los recursos	Ámbito de asignación del recurso (catálogo)	Monto mensual asignado

Actividades ordinarias permanentes a las que se destinan los recursos del financiamiento	Actividades específicas a las que se destinan los recursos del financiamiento público	Financiamiento público asignado a franquicias postales	Financiamiento público asignado a franquicias telegráficas	Financiamiento público asignado al liderazgo político de las mujeres	Financiamiento público asignado a gastos de campaña

Hipervínculo al acuerdo del instituto electoral correspondiente por el que se establecen los montos del financiamiento público asignado al partido político de que se trate	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 24b LGT_Art_76_XXIV
Descuentos por motivo de las sanciones



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Mes en el que se realizaron los descuentos por motivo de las sanciones	Monto de la sanción impuesta

Fecha en la que se emite la sanción (día/mes/año)	Descripción del motivo de la sanción	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

XXV. El estado de situación financiera y patrimonial; el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores

Las asociaciones civiles publicarán la información correspondiente a su situación financiera y patrimonial, así como el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios y los anexos que integren los documentos anteriores. Asimismo, por ser temporales, y dado que todos los recursos que obtengan (financiamiento público y privado) son exclusivamente para competir en una campaña electoral, deberán publicar lo correspondiente a su situación financiera; no obstante, incluirán una nota fundada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, señalando las razones por las cuales no publican información referente a su situación patrimonial y su inventario de bienes inmuebles.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1. Ejercicio

Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3. Ambito de propiedad (catálogo): Nacional/ Estatal/ Municipal

Criterio 4. Hipervínculo al estado de situación financiera

Criterio 5. Hipervínculo a los anexos del estado de situación financiera

Criterio 6. Estado de situación patrimonial, en el que deberán incluir el valor de compra y de mercado de los bienes inmuebles, menaje, obras de arte, saldos de cuentas bancarias, créditos o préstamos adquiridos

Respecto del inventario de bienes inmuebles, se publicará lo siguiente:

Criterio 7. Ejercicio



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

Criterio 8. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 9. Denominación del inmueble, en su caso

Criterio 10. Domicilio del inmueble (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)

Criterio 11. Naturaleza del inmueble (catálogo): Urbana/ Rústica (de conformidad con el artículo 66, fracción IV, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal)

Criterio 12. Carácter del monumento, en su caso. (catálogo): Arqueológico/ Histórico/ Artístico (para el caso de inmuebles que hayan sido declarados monumentos arqueológicos, históricos o artísticos)

Criterio 13. Tipo de inmueble (catálogo): Edificación/ Terreno/ Mixto

Criterio 14. Descripción del uso dado al inmueble

Criterio 15. Operación que da origen a la propiedad o posesión del inmueble

Criterio 16. Valor catastral o último avalúo del inmueble

Criterio 17. Título por el cual se acredite la propiedad o posesión del inmueble por parte del sujeto obligado Respecto del inventario semestral de altas practicadas a los bienes inmuebles se publicará:

Criterio 18. Ejercicio

Criterio 19. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 20. Descripción del bien

Criterio 21. Causa de alta

Criterio 22. Fecha de alta con el formato día/mes/año

Criterio 23. Valor del inmueble a la fecha del alta Respecto del inventario semestral de bajas practicadas a los bienes inmuebles se publicará:

Criterio 24. Ejercicio

Criterio 25. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 26. Descripción del bien

Criterio 27. Causa de baja

Criterio 28. Fecha de baja con el formato día/mes/año

Criterio 29. Valor del inmueble a la fecha de la baja

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 30. Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

Criterio 31. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 32. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 33. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 34. La información publicada se organiza mediante los formatos 25a, 25b, 25c y 25d en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 35. El soporte de la información permite su reutilización

Formato 25a LGT_Art_76_XXV

Finanzas, patrimonio e inventario

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Ámbito de propiedad (catálogo)	Hipervínculo al estado de situación financiera	Hipervínculo a los anexos del estado de situación financiera	Estado de situación patrimonial, en el que deberán incluir el valor de compra y de mercado de los bienes inmuebles, menaje, obras de arte, saldos de cuentas bancarias, créditos o préstamos adquiridos
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información		Fecha de actualización de la información (día/mes/año)		Fecha de validación de la información (día/mes/año)		Nota

Formato 25b LGT_Art_76_XXV

Inventario de bienes inmuebles

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del inmueble, en su caso	Domicilio del inmueble	
				Tipo de vialidad (catálogo)	Nombre de vialidad



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

Domicilio del inmueble					
Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento humano (catálogo)	Nombre de asentamiento humano	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

Domicilio del inmueble					Naturaleza del inmueble
Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal	

Carácter del monumento, en su caso	Tipo de inmueble	Descripción del uso dado al inmueble	Operación que da origen a la propiedad o posesión del inmueble	Valor catastral o último avalúo del inmueble	Título por el cual se acredite la propiedad o posesión del inmueble por

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 25c LGT_Art_76_XXV
Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Descripción del bien	Causa de alta	Fecha de alta (día/mes/año)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

Valor del inmueble a la fecha de alta	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 25d LGT_Art_76_XXV

Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Descripción del bien	Causa de baja	Fecha de baja (día/mes/año)

Valor del inmueble a la fecha de la baja	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

XXVI. Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado

Los partidos políticos y las agrupaciones políticas nacionales cuentan con órganos disciplinarios que ordenan la actuación de sus militantes, miembros o afiliados, según corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos y/o reglamentos. Los tipos de sanciones que pueden imponérseles a éstos son la amonestación, suspensión temporal de derechos, sanción económica, remoción, privación del cargo o comisión partidista, cancelación de precandidatura o candidatura, suspensión de derechos partidistas, suspensión provisional de los derechos de miembro activo por actos de corrupción, inhabilitación para ser dirigente o candidato de partido y expulsión, dependiendo de lo que establezca cada estatuto o reglamento en lo individual.

En su caso, las asociaciones civiles incluirán una nota fundada y motivada que explique los motivos por los cuales no publican información relativa a esta fracción.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1. Ejercicio



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3. Nivel del órgano disciplinario (catálogo): Nacional/Estatal/Municipal

Criterio 4. Tipo de sanción (catálogo): Amonestación/Suspensión temporal de derechos/Sanción económica/Remoción/Privación del cargo o comisión partidista/Cancelación de precandidatura o candidatura/Suspensión de derechos partidistas por un periodo de tiempo/Suspensión provisional de los derechos de miembro activo por actos de corrupción/Inhabilitación para ser dirigente o candidato de partido/Expulsión

Criterio 5. Descripción ampliada de la sanción

Criterio 6. Nombre(s), primer apellido, segundo apellido del militante o miembro sancionado

Criterio 7. Descripción de hechos que motivaron la resolución

Criterio 8. Hipervínculo al texto completo de la resolución

Criterio 9. Fecha de aplicación de la resolución emitida con el formato día/mes/año

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 13. Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 14. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 15. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 16. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 17. La información publicada se organiza mediante el formato 26, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 18. El soporte de la información permite su reutilización

Formato 26 LGT_Art_76_XXVI

Resoluciones de órganos disciplinarios

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Nivel del órgano disciplinario (catálogo)	Tipo de sanción (catálogo)	Descripción ampliada de la sanción



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

Militante o miembro sancionado			Descripción de hechos que motivan la resolución	Hipervínculo al texto completo de la resolución	Fecha de aplicación de la resolución emitida (día/mes/año)
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido			

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

XXVII. Los nombres de sus representantes ante la autoridad electoral competente

Los partidos políticos nacionales y locales harán pública, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional, la información correspondiente a sus representantes ante la autoridad electoral que les corresponda.

Esta obligación se encuentra también prevista en el artículo 30, inciso q, de la Ley General de Partidos Políticos y en el artículo 396 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En su caso, las asociaciones civiles incluirán una nota fundada, motivada y actualizada al periodo que corresponda que explique las razones por las cuales no publican la información solicitada por esta fracción.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1. Ejercicio

Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3. Nivel de representación (catálogo): Nacional/Estatal/Municipal/Distrital

Criterio 4. Nombre de la autoridad electoral ante la cual está representado el partido. Por ejemplo: Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Electoral del estado de que se trate, Consejo Distrital

Criterio 5. Nombre(s), primer apellido, segundo apellido del representante del partido

Criterio 6. Denominación del cargo, en su caso

Respecto de los datos de contacto del representante, se publicará lo siguiente:

Criterio 7. Domicilio completo (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad,



Instituto Nacional de Transparencia,
 Acceso a la Información y Protección de
 Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)

Criterio 8. Número(s) telefónico(s) de contacto (con clave lada y extensión)

Criterio 9. Correo electrónico oficial

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 10. Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 11. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 12. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 13. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya

alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 14. La información publicada se organiza mediante el formato 27 en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 15. El soporte de la información permite su reutilización

Formato 27 LGT_Art_76_XXVII

Representantes electorales

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se	Fecha de término del periodo que se	Nivel de representación	Nombre de la autoridad electoral ante la cual está

Representante del partido			Denominación del cargo, en su caso	Domicilio de contacto de
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido		Tipo de vialidad (catálogo)

Domicilio de contacto de los representantes electorales				
Nombre de vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento humano (catálogo)	Nombre de asentamiento humano

Domicilio de contacto de los representantes electorales



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa

Domicilio de contacto de los representantes electorales		Número(s) telefónico(s) de contacto (con clave lada y extensión)	Correo electrónico oficial
Nombre de la entidad federativa	Código postal		

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

XXVIII. Los mecanismos de control y supervisión aplicados a los procesos internos de selección de candidatos

Se deberá publicar información relativa a los mecanismos de control y supervisión partidista aplicados a sus procesos internos de selección de candidatos, los cuales tienen sustento en sus estatutos, reglamentos y otras disposiciones partidistas.

En su caso, las asociaciones civiles incluirán una nota fundada y motivada que explique los motivos por los cuales no publican información relativa a esta fracción.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1. Ejercicio

Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3. Denominación de la estructura partidista encargada de las actividades de control y supervisión de los procesos de selección de candidatos

Criterio 4. Nombre(s), primer apellido y segundo apellido de los integrantes de dicha estructura partidista

Criterio 5. Tipo de candidaturas de las que supervisa su proceso de selección

Criterio 6. Método de selección de candidatos

Criterio 7. Descripción del método de selección de candidatos

Criterio 8. Fecha de inicio del plazo de selección con el formato día/mes/año

Criterio 9. Fecha de término del plazo de selección con el formato día/mes/año



Instituto Nacional de Transparencia,
 Acceso a la Información y Protección de
 Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

- Criterio 10.** Condiciones de elegibilidad o requisitos
- Criterio 11.** Examinación o elementos de validación de aptitudes de pre candidatos
- Criterio 12.** Obligaciones y derechos de los aspirantes y candidatos

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 16.** Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 17.** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 18.** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 19.** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 20.** La información publicada se organiza mediante el formato 28, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 21.** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 28 LGT_Art_76_XXVIII

Mecanismos de control y supervisión de procesos internos de selección de candidatos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación de la estructura partidista encargada de las actividades de control y supervisión de los procesos de selección de candidatos

Integrantes de la estructura partidista			Tipo de candidaturas de las que supervisa su proceso de selección
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

Método de selección de candidatos	Descripción del método de selección de candidatos	Fecha de inicio del plazo de selección (día/mes/año)	Fecha de término del plazo de selección (día/mes/año)	Condiciones de elegibilidad o requisitos



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

Examinación de elementos de validación de aptitudes de candidatos	Obligaciones de aspirantes y precandidatos	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

XXIX. El listado de fundaciones, asociaciones, centros o institutos de investigación o capacitación o cualquier otro que reciban apoyo económico de los partidos políticos, así como los montos destinados para tal efecto

Los partidos políticos incluirán en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional, la información correspondiente a esta fracción, de conformidad con lo previsto por la Ley General de Partidos Políticos en su artículo 30, numeral 1, inciso r, correspondiente a las fundaciones, centros o institutos de investigación o capacitación, asociaciones o cualquier otro que reciba apoyo económico de los partidos políticos.

En su caso, las asociaciones civiles incluirán una nota fundada, motivada y actualizada al periodo correspondiente, que explique los motivos por los cuales no publican información relativa a esta fracción.

La información deberá actualizarse cada mes y se deberá conformar un histórico de tres años.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1. Ejercicio

Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3. Tipo de persona moral (catálogo): Fundación/Asociación/Centro/Instituto/Otro (especificar)

Criterio 4. Función (catálogo): Investigación/Capacitación/Asesoría/Otra (especificar)

Criterio 5. Nombre de la persona moral

Criterio 6. Nombre completo del Director de la organización o similar (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)

Criterio 7. Hipervínculo al organigrama de áreas

Criterio 8. Nombre de los integrantes (nombre(s), primer apellido y segundo apellido)

Criterio 9. Publicaciones o documentos emitidos



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

Criterio 10. Monto de los recursos que le son asignados mensualmente por parte del partido político Respecto de los datos de contacto de las fundaciones, asociaciones, centros, institutos u otras organizaciones, se publicará lo siguiente:

Criterio 11. Domicilio completo (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)

Criterio 12. Número(s) telefónico(s) de contacto (con clave lada y extensión)

Criterio 13. Correo electrónico oficial

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 14. Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 15. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 16. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 17. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado

incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 18. La información publicada se organiza mediante el formato 29, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 29. El soporte de la información permite su reutilización

Formato 29 LGT_Art_76_XXIX

Fundaciones, asociaciones, centros, institutos de investigación o capacitación o cualquier otro que reciba apoyo económico

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de persona moral (catálogo)	Función (catálogo)

Director de la organización o similar



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08

Nombre de la persona moral	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Hipervínculo al organigrama de áreas

Listado de integrantes			Publicaciones o documentos emitidos	Monto de los recursos que le son asignados mensualmente por parte del partido político
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido		

Domicilio de contacto de las fundaciones, asociaciones, centros, institutos u otras organizaciones				
Tipo de vialidad (catálogo)	Nombre de vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento humano (catálogo)

Domicilio de contacto de las fundaciones, asociaciones, centros, institutos u otras organizaciones				
Nombre de asentamiento humano	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación

Domicilio de contacto de las fundaciones, asociaciones, centros,			Número(s) telefónico(s) de contacto (con clave lada y extensión)	Correo electrónico oficial
Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal		

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n) publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

XXX. Las resoluciones que dicte la autoridad electoral competente respecto de los informes de ingresos y gastos



Instituto Nacional de Transparencia,
 Acceso a la Información y Protección de
 Datos Personales

**ANEXO
 ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08**

Los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales y las asociaciones civiles incluirán en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional, la información correspondiente a esta fracción, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Partidos Políticos en su artículo 30, numeral 1, inciso s, que a la letra dice:

Artículo 30.

1. Se considera información pública de los partidos políticos:

...

l) Los informes que estén obligados a entregar en términos de lo dispuesto en la presente Ley, el estado de la situación patrimonial del partido político, el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, tengan arrendados o estén en su posesión bajo cualquier figura jurídica, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores, la relación de donantes y los montos aportados por cada uno;(...)

s) El dictamen y resolución que el Consejo General haya aprobado respecto de los informes a que se refiere el inciso l) de este párrafo, y (...) (énfasis añadido)

La información deberá actualizarse mensualmente y se conservará un histórico en línea con información correspondiente a los tres años anteriores.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1. Ejercicio

Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3. Número de expediente de la resolución

Criterio 4. Descripción de la resolución

Criterio 5. Fecha de resolución con el formato día/mes/año

Criterio 6. Hipervínculo al texto completo de la resolución

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 7. Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 8. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 9. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 10. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 11. La información publicada se organiza mediante el formato 30 en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 12. El soporte de la información permite su reutilización

Formato 30 LGT_Art_76_XXX



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

**ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08**

Resoluciones de autoridad electoral sobre ingresos y gastos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de expediente de la resolución	Descripción de la resolución

Fecha de resolución (día/mes/año)	Hipervínculo al texto completo de la resolución	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA CONFORME A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:

Artículo 74. Respecto de las obligaciones específicas que deberán cumplir las personas físicas o morales que reciben y ejercen recursos públicos o realicen actos de autoridad se estará a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título Quinto de la Ley General.

Los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos deberán mantener actualizada y accesible, en los respectivos sitios de Internet, la información aplicable de los artículos 70 y 79 de la Ley General.

Los partidos políticos en el orden federal, las agrupaciones políticas nacionales y las personas constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, según corresponda, deberán, en lo conducente, poner a disposición del público y actualizar la información señalada en los artículos 70 y 76 de la Ley General.

Para el cumplimiento de este artículo, las asociaciones civiles deberán publicar la siguiente leyenda:

“La información que se requiere en el presente artículo, es publicada por el <<sujeto obligado>> en la Plataforma Nacional de Transparencia conforme a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

**ANEXO
ACUERDO ACT-PUB/27/04/2018.08**

Asimismo, se deberán señalar los temas de la información publicada respecto de la(s) obligación(es) que le corresponden al sujeto obligado de este artículo en la Plataforma Nacional de Transparencia y el hipervínculo a la información.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Leyenda

Criterio 2 Denominación de la(s) obligación(es) que le corresponden al sujeto obligado, de este artículo en la Plataforma Nacional de Transparencia

Criterio 3 Hipervínculo a la información contenida en la Plataforma Nacional de Transparencia correspondiente al artículo aplicable al sujeto obligado

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 4 Periodo de actualización de la información: mensual

Criterio 5 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde.

Criterio 6 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con los Lineamientos.

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 7 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 8 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/noviembre/2016)

Criterio 9 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/noviembre/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 10 La información publicada se organiza mediante el formato 74_1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 11 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 74_1_LFTAIP_74

Obligaciones específicas que deberán cumplir las personas físicas o morales que reciben y ejercen recursos públicos o realicen actos de autoridad

Leyenda	Denominación de la(s) obligación(es) que le corresponden al sujeto obligado, de este artículo en la Plataforma Nacional de Transparencia	Hipervínculo a la información contenida en la Plataforma Nacional de Transparencia correspondiente al artículo aplicable al sujeto obligado
---------	--	---